

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ  
POLANCO PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente **A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONSIDERAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA E REINSTALAR EL CARRIL REVERSIBLE DE EJE 5 SUR.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Uno de los problemas más generalizados en la Ciudad de México es la dificultad para movilizarse. Lo que unas dos décadas atrás era considerado “*horas pico*”, con concentración de tráfico por la entrada y salida de trabajadores y estudiantes, ahora se ha ampliado a prácticamente todo el día.

También en las últimas décadas, el gobierno comenzó a impulsar políticas que desincentivaran la movilidad en automóvil, que mayormente transportaba a una sola persona. Actualmente esta política se enfoca en el uso de la bicicleta y en el fortalecimiento del sistema de transporte público con reducción de emisiones contaminantes.

Sin embargo, aún existen zonas que necesitan una atención especial. Tal es el caso de los ejes 5 y 6, que conectan al oriente y poniente, en el lado sur de la ciudad, donde el flujo vehicular es de tal magnitud, que quienes deben trasladarse en un sentido o en otro deben invertir grandes cantidades de tiempo, reduciendo con ello su calidad de vida, y aumentando la contaminación para toda la ciudad.

Cabe señalar que estos dos ejes viales son de gran importancia a nivel metropolitano, pues el eje 6 sur desemboca en la Central de Abastos, que es el punto donde llegan los productos agrícolas y alimenticios de todo el país, y donde acuden personas de todas partes de la ciudad a adquirir estos productos para comercios, restaurantes y aún para hogares, por lo que no solo circulan automóviles, sino de camiones y camionetas de carga. Y el Eje 5 sur pasa por importantes centros de trabajo y comercios.

2. Por ello, a partir del 12 de agosto de 2008 estos ejes comenzaron a operar con carriles reversibles, de 6:30 a 9:30 am en el Eje 6 sur, y de 18:00 a 21:30 pm en el Eje 5 sur, bajo la lógica de que en estos horarios en se concentraba más el tráfico.

Para mitigar y distribuir de manera equilibrada el tránsito de vehículos en estas dos vialidades, se dispuso que de 6:30 a 9:30 horas, la circulación en ambos ejes viales sería de oriente a poniente, y de 18:30 a 21:00 horas la circulación en ambos ejes viales sería de poniente a oriente.

Ante el éxito de esta medida, se decidió implementar carriles reversibles en diversas vialidades donde se concentra el congestionamiento vial, con base en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México del 17 de agosto de 2015, quedando asentada la disposición en el artículo 8 numeral IV.

***“Artículo 8.- Los conductores de todo tipo de vehículos deben:***

...

*IV. Circular en el sentido que indique la vía; tratándose de vías reversibles, respetar los tramos y horarios que determine la autoridad competente y en caso de tratarse de vías de doble sentido, circular en el costado derecho de la vía, evitando deslumbrar a los conductores del sentido contrario;”*

Es así que posteriormente se dispusieron las siguientes vialidades con carriles reversibles:

- Avenida Lomas Verdes. Está en fase de pruebas para modificar la circulación reversible de lunes a viernes de 6:30 a 9:30 horas. por lo que aún no se hace el cambio de manera fija.
- Viaducto Elevado Bicentenario. (Periférico Norte) Cambia de Sentido de 5:00 a 13:00 horas en circulación de norte a sur (Lomas Verdes-Gustavo Baz hacia Toreo) en toda la vialidad no hay circulación de sur a norte. De 14:00 a 00:00 horas. circula de sur a norte (de Toreo a Gustavo Baz-Lomas Verdes) y no hay circulación de norte a sur. Para utilizarla es necesario contar con Tag.
- Eje 5 Sur Avenida Eugenia. Desde Eje 2 Poniente Av. Gabriel Mancera a la Central de Abasto se habilita de poniente a oriente de lunes a Viernes de 18:30 a 21:30 horas., excepto días festivos. Toda la vialidad reversible en estos horarios.
- Eje 6 Sur Avenida Ángel Urraza. Desde la Central de Abasto a Eje 2 Poniente Av. Gabriel Mancera la circulación se habilita de oriente a

ponente de Lunes a Viernes de 6:30 a 9:30 horas, excepto días festivos. Toda la vialidad reversible en estos horarios.

- Viaducto Tlalpan. Los fines de semana: viernes de 15:00 a 22:00 horas. y sábados de 7:00 a 15:00 horas., la circulación está habilitada sólo de norte a sur (laterales funcionan normales).
- Avenida Luis Cabrera y Avenida Contreras. De 6:30 a 9:30 de lunes a viernes la circulación sobre Av. Contreras se habilita sólo con dirección sur-norte, es decir, de Av. Luis Cabrera a Glorieta San Jerónimo.
- Avenida Río San Joaquín. Circulación reversible desde el 30 de agosto 2010. En carriles centrales se habilitan los 2 cuerpos en dirección de Toreo a Mariano Escobedo en un horario de 6:30 a 10:00 de lunes a viernes.
- Avenida Fray Servando. Doble Sentido Av. Fray Servando Teresa de Mier y Av. Dr. Río de la Loza, de calle Topacio a Eje 1 Poniente Av. Bucareli (Av. Cuauhtémoc) de Lunes a Viernes de 6:30 a 9:30 horas., excepto días festivos.
- Circuito Interior. Operarán en horario de 7:00 a 9:00 horas en el tramo La Raza - Leibnitz y Alfonso Reyes – Benjamín Franklin; y de 17:00 a 20:00 horas en el tramo Ejército Nacional – La Raza.

Los carriles reversibles también han traído algunos hechos de tránsito, por lo que este Congreso se pronunció en la legislatura pasada, al señalar la “inadecuada planeación, ejecución y señalización de esta política pública”, e indicó que deben considerarse cuestiones ambientales, de seguridad y de salud.

Así como diversas voces han demandado mayor seguridad vial, también se ha señalado la urgencia de más ciclovías, biciestacionamientos y medios de transporte no contaminantes, que sean una alternativa con la finalidad de

generar viajes intermodales, reducción de contaminantes y con mayor seguridad, lo que ha sido parte de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México de los últimos años.

Durante el periodo más crítico de la pandemia, ante la falta de movilidad de la población, el flujo vehicular se redujo drásticamente en los ejes 5 y 6 sur, y, de manera espontánea, se eliminó la reversibilidad de estas importantes vialidades. El eje 6 sur mantuvo su carácter de reversible en las mañanas, pero el eje 5 sur volvió a su original circulación, de oriente a poniente durante todo el día.

3. Actualmente el tráfico ha aumentado, y como el eje 5 sur ya no es reversible, el eje 6 presenta una saturación del flujo vehicular desde Gabriel Mancera hasta la Central de Abastos, lo que ocasiona que desde las 5:30 de la tarde hasta las 10 de la noche aproximadamente, la circulación en el eje 6 y eje 8 sus Popocatépetl tenga un congestionamiento excesivo. Asimismo, es un hecho notorio que muchos vehículos, recalando como camiones o tráileres, no respetan el tiempo de los carriles reversibles, no obstante que las vías públicas tienen los señalamientos y horarios en los cuales es reversible, pese a lo anterior y aprovechándose de su magnitud, como camiones o tráileres, hacen que el carril reversible se inicie con anticipación, pero esto puede generar accidentes fatales por invadir carriles en sentido contrario.

Por lo anteriormente expuesto y considerando:

**UNO.-** Que la reversibilidad de los carriles es una medida aceptada, y asentada en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

**DOS.-** Que por tratarse de interés metropolitano, se debe redimensionar la importancia de la afluencia vehicular en los ejes 5 y 6 sur, con la atención debida,

tanto en su movilidad como en la garantía de la seguridad para quienes transitan en estas vialidades.

**TRES.-** Que la movilidad en condiciones de seguridad es un elemento indispensable a tomar en cuenta para cualquier política o programa que tenga el fin de mejorar el tránsito urbano.

**CUATRO.-** Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene entre sus atribuciones la del control del tránsito vehicular, entre otras; y en el artículo 34 numeral III; y en el artículo 35 fracción V de su Reglamento Interior indica

*“Artículo 34. Son atribuciones de la Dirección General de Operación de Tránsito:*

...

*III. Diseñar y formular los planes y programas en materia de vialidad y control de tránsito;*

*Artículo 35. Son atribuciones de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito:*

...

*III. Dirigir la ejecución y difusión de los programas y campañas de seguridad y educación vial, así como aquellos orientados en la prevención de accidentes;*

*IV. Implementar las acciones de coordinación y comunicación con entes públicos, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas para la instrumentación de proyectos de ingeniería vial y de evaluación del tránsito vehicular;*

*V. Proponer, y en su caso, realizar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito vehicular y peatonal;”*

**CINCO.-** Que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de

movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen la misma norma para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Movilidad tiene entre sus atribuciones, a través de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, la de :

*“I. Contribuir, aportar, gestionar y coordinar planes y programas encaminados a mejorar las condiciones de seguridad vial en la Ciudad de México;*

*II. Integrar el sistema de información y seguimiento de seguridad vial;*

...

*VI. Proponer cambios y mejoras a las políticas públicas en materia de seguridad vial derivado de la información generada a partir de las infracciones captadas a través de sistemas tecnológicos;”*

Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México cuenta con un Sistema de Información y Seguimiento de Seguridad Vial, que es la base de datos que la Secretaría deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de seguridad vial, y que el Sistema reconfigurará con información geo estadística e indicadores sobre seguridad vial, infracciones y hechos de tránsito, así como información sobre el avance de proyectos y programas, de acuerdo al artículo 48 de la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO. –SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REALICE LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A FIN DE REINSTAURAR LA REVERSIBILIDAD DEL EJE 5 Y 6 SUR, EN LOS HORARIOS DE MAYOR AFLUENCIA VEHICULAR.**

**SEGUNDO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, IMPLEMENTE DE NUEVO LA REVERSIBILIDAD DEL EJE 5 y 6 SUR, Y VIGILE LA SEGURIDAD VIAL CON ACCIONES PARA PREVENIR ACCIDENTES, ANTE EL CAMBIO DE SENTIDO DE ESTA VIALIDAD EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN.**

**TERCERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD IMPLEMENTEN OPERATIVOS EN EL EJE 5 Y 6 SUR, PREVIO A LOS HORARIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRIL REVERSIBLE, A FIN DE SANCIONAR AQUELLOS VEHÍCULOS QUE PRECIPITEN, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, SU INCORPORACIÓN EN EL CARRIL REVERSIBLE Y CIRCULEN EN SENTIDO CONTARIO.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 08 días del mes de febrero del 2022.

**S U S C R I B E**

*Miguel Ángel Macedo Escartín*